

Auto Sustanciación No. 538
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2021-00138
Demandante: LIZETH DANIELA VARGAS HERNÁNDEZ
Demandado: LUIS DAVID ROJAS GEORGE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **LIZETH DANIELA VARGAS HERNÁNDEZ** parte demandante, se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **Aumento de Cuota Alimentaria** radicado N.º 17-380-31-84-002-2021-00138-00, para que pueda retirar en el BANCO AGRARIO, los dineros que se generen en favor de su hijo menor **JUAN PABLO ROJAS VARGAS** por concepto de cuota alimentaria, el cual se autoriza a través del aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con el que cuenta esta Instancia Judicial.

Por otra parte, y en vista que el pagador de la **POLICÍA NACIONAL**, se encuentra consignando las cuotas alimentarias de manera **errónea**, se le requerirá, para que en lo sucesivo proceda a consignar los títulos que se generen en el proceso de la referencia en el Banco Agrario de Colombia – Sede La Dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA, a nombre de la señora **LIZETH DANIELA VARGAS HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.054.558.107, con destino al proceso **17 380 3184 002 2021 00138 00**.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 102 del 15 de julio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria